



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

**FORMATO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS
PATRIMONIALES**

Código: FAM1-10
Versión: 1
Fecha: Febrero 2013

Yo WILLIAM ALEXIS CACERES ANDRADE, manifiesto que cedo a la Universidad Cooperativa de Colombia los derechos patrimoniales del trabajo de grado titulado: IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE SUBASTAS ONLINE EN EL COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA DESARROLLADO BAJO LA METODOLOGIA DRA presentado como requisito para obtener el título de: INGENIERO DE SISTEMAS en la Universidad Cooperativa de Colombia.

La Universidad Cooperativa de Colombia, institución de educación superior queda facultada para ejercer plenamente los derechos anteriormente cedidos en su actividad cotidiana de investigación, docencia y publicación. La cesión otorgada se ajusta a lo que establece la ley 23 de 1982. Con todo, en mi condición de autor me reservo los derechos morales de la obra antes citada con arreglo al artículo 30 de la ley 23 de 1982. En señal de aceptación suscribo este documento en el momento mismo que hago entrega del trabajo final a la Biblioteca CRISTO REY de la Universidad Cooperativa de Colombia, Sede ARAUCA.

Nombre: WILLIAM ALEXIS CACERES
ANDRADE

Cédula: 1116863591

Firma: _____

Dado en ARAUCA, a los _____ días del mes de 02 del año 2017

“Los derechos de autor, recaen sobre las obras científicas, literarias y artísticas en las cuales se comprenden las creaciones del espíritu en el campo científico, literario y artístico, cualquiera que sea el modo o forma de expresión y cualquiera que sea su destinación, tales como: los libros, folletos y otros escritos; las conferencias, alocuciones, sermones y otras obras de la misma naturaleza; las obras dramáticas o dramático-musicales, las obras coreográficas y las pantomimas; las composiciones musicales con letra o sin ella; las obras cinematográficas, a las cuales se asimilan las obras expresadas por procedimiento análogo a la cinematografía, inclusive los videogramas, las obras de dibujo, pintura, arquitectura, escultura, grabado, litografía; las obras fotográficas a las cuales se asimilan las expresas por procedimiento análogo a la fotografía; las obras de arte plásticas; las ilustraciones, mapas, planos, croquis y obras plásticas relativas a la geografía, a la topografía, a la arquitectura o a las ciencias, en fin, toda producción del dominio científico, literario o artístico que puedan producirse o definirse por cualquier forma de impresión o de reproducción, por fonografía, radiotelefonía o cualquier otro medio conocido o por conocer”. (Artículo 2 de la ley 23 de 1982).